

29 Abr 2011

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 1877,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Yenny Uberlinda Sanhueza Guzmán.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Yenny Uberlinda Sanhueza Guzmán y aprobado por Decreto Exento Nº 1138, de fecha 22 de Marzo del año 2011, en lo relativo a la función y al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagara a la prestadora por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Clausulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **YENNY UBERLINDA SANHUEZA GUZMÁN**, C.N.I. Nº 15.157.773-3, y aprobado por Decreto Exento Nº 1138, de fecha 22 de Marzo del año 2011-04-25.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes, las Clausulas Primera y Segunda, se modifica en el siguiente tenor:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **YENNY UBERLINDA SANHUEZA GUZMÁN**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Docente de Apoyo Pedagógico, encargada en primer lugar, de apoyar a todos los alumnos prioritarios del Primer Ciclo Básico del establecimiento educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral, y en segundo lugar, de realizar trabajos en equipo con todos los alumnos prioritarios del Primer Ciclo Básico, del citado establecimiento educacional, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-


Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **40 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$640.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del establecimiento educacional E-579 "Arrau Méndez" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

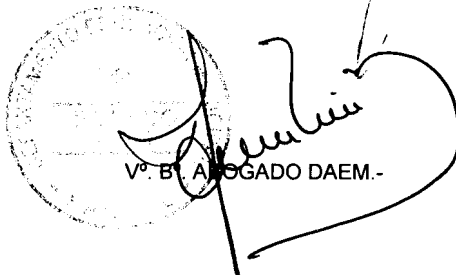
- 3.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 4.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-


Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL AMPUERO URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS I/AMM/CMF/cmf.-  
DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN:  
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesada.-  
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
Vº Bº ABOGADO DAEM.-

  
Departamento Administrativo de Educación Municipal  
Gloria Patricia Bañados  
Coordinadora Comunal  
Ley S.E.P.  
I. Municipalidad de Parral